

Para viajar al extranjero y para regresar a Japón con menores



Posibles problemas que suceden con el traslado de menores

(bajo el sistema judicial de cada país y el Convenio de la Haya)



Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón

Los que se van a casar con una persona de otra nacionalidad,

Los que están casados con una persona de otra nacionalidad,

Los que residen en el extranjero,

Los que van a residir en el extranjero...

¿Conocen el **Convenio de La Haya**?

Les invitamos a conocer adecuadamente estas normas a la hora de realizar un traslado transfronterizo en compañía de menores.



¿Cuáles son los casos aplicables al Convenio de La Haya?

¿Qué precauciones se deberían tomar cuando salimos o entramos en un país en compañía de menores?

¿Qué es el Convenio de La Haya?

Estoy pensando en ir a Japón / a un país extranjero con los menores pero...

Si salgo de un país con un menor sin permiso, ¿Me pueden detener?

¿A quién se debería consultar cuando surgen problemas en el extranjero?

Precauciones a la hora de salir o entrar en un país en compañía de menores .

- En algunos países, cuando se sale o entra con menores en el país es posible que les exijan mostrar su autorización de viaje. En otros países será necesario solicitar de antemano a un tribunal una autorización para la salida del país con menores.
- En el caso de que un ciudadano japonés salga o entre a Japón, no será necesario mostrar la autorización de viaje.

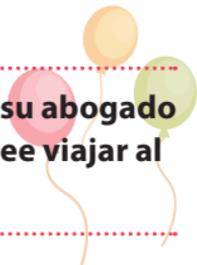
Para más información, consulte con las autoridades gubernamentales o las misiones diplomáticas del país de residencia o del país de destino de viaje.

¿Qué es la autorización de viaje?

Es un documento mediante el cual uno de los progenitores expresa su autorización para el viaje del menor cuando éste viaje acompañado sólo por el otro progenitor.

- En algunos países el hecho de viajar al extranjero con un menor sin tener la autorización del otro progenitor será considerado como un delito comparable al secuestro aunque se trate de su propio hijo. Por ello, es posible que sea detenido cuando regrese al país.

Para evitar estas consecuencias consulte a su abogado especializado en la ley del país cuando desee viajar al extranjero con un menor.



Cuando se realiza un traslado transfronterizo con un menor, ¿Puede encontrarse bajo el ámbito de aplicación del Convenio de La Haya!

¿Qué es el Convenio de La Haya?

El Convenio establece los dos puntos siguientes:

- ① Es un marco de colaboración internacional para la restitución de menores al país en el que tienen su residencia habitual en casos de traslados transfronterizos o retención ilícita.
 - ➔ Los conflictos sobre el derecho de custodia de los menores deberá resolverse en el país donde el menor tenga su residencia habitual, después de la restitución.
- ② Colaboración entre los Estados contratantes para asegurar el derecho de visita entre los progenitores y los menores que viven en distintos países.

¿Qué es el traslado ilícito y la retención ilícita?

Es el hecho de trasladar a un menor del país donde éste tiene su residencia habitual (traslado), vulnerando el derecho de custodia atribuido, separada o conjuntamente a uno de los progenitores (por ejemplo, sin tener la autorización del otro progenitor), y el hecho de no realizar la restitución del menor al país donde tiene su residencia habitual después de expirar el período previamente acordado (retención).

Nombre oficial “El Convenio de La Haya”

“Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores”



¿Cuáles son los casos atribuibles al Convenio de La Haya?

① ¿Cuántos años debe tener el menor?

Se aplica a los menores de 16 años.

② ¿Cuál será el país de destino y cuál será el lugar de estancia en ese país?

Son parte del Convenio de La Haya al objeto de traslado ilícito, retención ilícita y visita los Estados que constan en la siguiente lista:

Lista de los Estados contratantes del Convenio de La Haya

(2017.3)

Asia	China (sólo Hong Kong y Macao) Corea del Sur Filipinas Japón Pakistán Singapur Sri Lanka Tailandia	América del norte	Canadá Estados Unidos	América del Pacífico	Australia Islas Fiji Nueva Zelanda	Medio Oriente	Irak Israel Turquía	África	Burkina Faso Gabón Guinea Lesoto Mauricio Marruecos Seychelles Sudáfrica Zambia Zimbabue
	* No se aplica a otras zonas de China								
Latinoamérica	Argentina Bahamas Belice Bolivia Brasil	Chile Colombia Costa Rica Ecuador El Salvador	Guatemala Honduras México Nicaragua Panamá	Paraguay Perú República Dominicana San Cristóbal y Nieves	Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela				
Europa	Albania Alemania Andorra Armenia Austria Bélgica Bielorrusia Bosnia y Herzegovina Bulgaria	Chipre Croacia Dinamarca Eslovaquia Eslovenia España Estonia Finlandia Francia Georgia	Grecia Hungría Irlanda Islandia Italia Kazajistán Letonia Lituania Luxemburgo Macedonia	Malta Moldavia Mónaco Montenegro Noruega Países Bajos Polonia Portugal Reino Unido República Checa	Rumanía Rusia San Marino Serbia Suecia Suiza Turkmenistán Ucrania Uzbekistán				

(Atención) En relación a los menores trasladados o retenidos de manera ilícita antes del 1 de abril de 2014, fecha en la que el Convenio de La Haya entró en vigor en Japón, no se aplicará el Convenio de La Haya para la restitución de estos menores (no obstante se podrá recibir apoyo para las visitas si éstas son rechazadas)

Cuando sucedan los problemas en el extranjero...

Pueden consultar con la Embajada japonesa y el Consulado japonés (misiones diplomáticas). Estas misiones diplomáticas ofrecen los siguientes servicios:

- Presentación de abogados especializados en derecho de familia internacional /(los casos familiares internacionales) (cuando sea posible, estos abogados tendrán dominio del japonés), intérpretes y traductores, centros de mediación, organizaciones de apoyo para las visitas, organizaciones de apoyo a las víctimas de violencia doméstica.
- Aviso y solicitud de apoyo a las instituciones locales cuando la seguridad se encuentre amenazada.
- Consultas sobre cuestiones familiares (las misiones diplomáticas registrarán las consultas recibidas y será entregado el registro de la consulta a petición del interesado).

Para cualquier duda o consulta, contacte con la División del Convenio de La Haya del Ministerio de Asuntos Exteriores. Acceda también a la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores donde se encuentra información detallada.

División del Convenio de La Haya, Departamento Consular, Ministerio de Asuntos Exteriores

2-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8919

Teléfono +81-3-5501-8466

Entre semana 9:00-17:00 (excepto 12:30-13:30)

E-mail hagueconventionjapan@mofa.go.jp

Página web http://www.mofa.go.jp/fp/hr_ha/page22e_000249.html

